



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 26 de 2021

05001 41 05 008 2021 00144 00

Recibido el presente proceso promovido por **JOSE RODRIGO ALVAREZ BOTERO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**; luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín; ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Allegará resolución 2323 del 7 de enero de 2021, relacionada en el acápite de pruebas, pero no aportada.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Se reconoce personería jurídica a la doctora ALEJANDRA GARCES OSPINA, identificada con CC 43.877.138 y TP 156.881 del C.S. de la J., de conformidad con el escrito de poder obrante en el expediente, para que represente los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 055 CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020,
EL DÍA 26 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b368d699ac17fe925a261d6dd8d5f4de74aaa786058418b22f2e3ae1549683c0

Documento generado en 26/07/2021 10:35:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**